

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 342

TEGUCIGALPA: 25 DE OCTUBRE DE 1909

NUMERO 3.411

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la erogación de \$ 332.70—Se autoriza la erogación de \$ 2.500.00—Se autoriza la erogación de \$ 252.87—Se autoriza la erogación de \$ 117.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se encarga una Gobernación Política—Se nombra un Comandante de Policía—Se nombra un Comandante de Policía—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 22.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se nombra un Gobernador Político—Se manda pagar la suma de \$ 22.00—Se autoriza la erogación de \$ 51.60—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 24.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 78.05—Se autoriza la erogación de \$ 340.15—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**JUSTICIA**—Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se nombra un empleado—Se autoriza la erogación de \$ 50.50—Se autoriza la erogación de \$ 70.00.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 332.70

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos treinta y dos pesos setenta centavos, que se pagarán por la Caja Nacional a la casa comercial de don Pablo Uhler, de esta ciudad, valor de los siguientes materiales que ha suministrado para la confección de uniformes de la Policía de esta capital:

23 piezas dril militar, 700 yardas	\$ 315.00
20 yardas dril blanco, B. B. ....	10.80
5 docenas cinta de castilla.....	5.00
8 cajas botones de hueso.....	1.90

Suma S. E. ú O.....\$ 332.70

Esta erogación se imputará a la partida 1ª, sección «Policía,» capítulo IV,

Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 2.500.00

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dos mil quinientos pesos, suma a que ascienden las planillas de los operarios que se ocuparon en los trabajos de desagüe para la desinfección de Puerto Cortés, los cuales fueron pagados por el Administrador de la Aduana de aquel puerto. Dicha erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 252.87

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos cincuenta y dos pesos ochenta y siete y medio centavos, que se entregarán al Director de la Policía de esta capital, suma que invertirá en la confección de 119 vestidos que necesita para el servicio del cuerpo de su mando. Esta erogación se imputará a la partida 1ª, sección «Policía,» capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 117.00

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento diez y siete pesos, que se pagarán por la Caja Nacional a los carreteros José Cornelio Hernández y Justo Canales, noventa y

seis pesos al primero y veintiuno al segundo, valor del flete de 39 fardos de papel de imprenta que de San Lorenzo han conducido a esta capital. Esta erogación se imputará a la partida 2ª capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Balbino Muñoz y Braulia Hernández, vecinos de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se encarga una Gobernación Política

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

Teniendo que pasar el Licenciado don Francisco Cardona, actual Gobernador Político del departamento de La Paz, a desempeñar el mismo empleo en el departamento de Valle, el Presidente

ACUERDA:

Encargar la Gobernación Política del primero al Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Coronel don Juan Rafael Bulnes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Comandante de Policía

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de Policía de Comayagua al caballero cadete Capitán José León Urbizo Vega

con el sueldo que señala el acuerdo de organización del expresado cuerpo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se nombra un Comandante de Policía

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de Policía de Nacaome é Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, al señor don Antonio Ventayol, con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dionisio Matute y Lucila Zúniga, vecinos de Nacaome, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de veintitrés pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Sebastián Flores, vecino de Coray, departamento de Valle, y Ciriaca Martínez, de La Libertad, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas de Reitoca.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guadalupe Perdomo y Trinidad Rodríguez, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contrai-

gan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 22 00

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintidós pesos, que invertirá el señor Gobernador Político de Cortés en la compra de seis cubetas, tres lámparas y cuatro escobas que se necesitan para servicio del presidio de San Pedro Sula. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, al señor Coronel don Pedro R. Osorio para separarse de la Comandancia de Policía de Choluteca, departamento del mismo nombre; y

2º—Nombrar en su lugar, durante ese tiempo, al de igual grado don Angel Pacheco, sin otro sueldo que el que devenga como militar de alta en la fuerza extraordinaria de aquella plaza.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1909.

Habiendo pasado el Licenciado don Pablo Rosales Rubio á desempeñar la Gobernación Política del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con igual carácter, para el departamento de Valle, al Licenciado don Francisco Cardona, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 22 00

Tegucigalpa 16 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen á don Luis Casco veintidós pesos, valor que se le adeuda por la hechura y colocación de un canal de zinc, con su botaguas correspondiente, en uno de los edificios del Palacio Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 51.60

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y un pesos sesenta centavos, valor con que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara habilitó una recluta que viene para esta ciudad á prestar sus servicios en el cuerpo de policía. Dicha erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo IV, Policía, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder veinte días de licencia, sin goce de sueldo, al Comandante del presidio de Choluteca, departamento del mismo nombre, don J. de Dios Paz; y

2º—Nombrar para que desempeñe dicho puesto, durante el tiempo indicado, al señor don Luis C. Guardiola, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Simón Cruz y Salomé García, vecinos de Salamá, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y

ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.00

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticuatro pesos, que se pagarán á don Federico Wering, de esta ciudad, valor de seis planchas de zinc, á razón de cuatro pesos cada una, que ha suministrado para el techo de un corredor del Palacio Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Alfredo Cáceres y Domitila Solórzano, vecinos de San José, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas de Trinidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Clyde Gordon y Elena Moncada R., vecinos de Cantarranas, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Elkaiap Johnson y Zenola Coleman, vecinos de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, la publi-

cación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Martín P. Bulnes y Pura Becerra, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 78.05

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Intibucá pague á la Tesorería especial del presidio de la ciudad de La Esperanza la suma de setenta y ocho pesos cinco centavos que suplió para atender á las reparaciones que se hicieron en aquel establecimiento penal en los meses de julio y agosto del corriente año. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 340.15

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos cuarenta pesos quince centavos oro americano, que se pagarán á los señores J. Rössner & Cº, de Amapala, valor de sesenta bultos de papel de imprenta que por su medio se pidieron al exterior para servicio de la Tipografía Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Maldonado y Simona Bonilla, vecinos de Aramesina, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas de Langue.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Carías A.*

## JUSTICIA

Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante todo el presente año económico la erogación mensual de ocho pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Ocotepeque á la señora Carmen de Umaña, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de aquel departamento. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos, que se pagarán al Juez de Letras de Comayagua por la Administración de Rentas de aquel departamento, valor de seis libros en blanco que necesita para servicio de su oficina. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*M. Carías A.*

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Médico Forense, Inspector de Higiene y Conservador de la vacuna en esta capital, al señor doctor don José

Lázaro Láinez, con el sueldo de ley.—  
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 50.50

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos cincuenta centavos, valor de media docena de sillas que el señor Administrador de Rentas de Yoro pidió para servicio del Juzgado de Letras de aquel departamento. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—  
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 70.00

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenta pesos, que se pagarán al señor Juez de Letras del departamento de Islas de la Bahía, valor de un armario y tres sillas que dicho empleado necesita para el servicio de su oficina. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—  
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

## AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber, que el día de hoy, á las dos de la tarde, el Licenciado don Pascual P. Torres, como encargado de don Justiniano Troches, vecino de Ilima, ha presentado á este Registro, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública otorgada por la señora Matilde Fernández viuda de Paz, vecina de Gualala, con residencia en la aldea de Gualquito, de oficios domésticos, á favor de don Justiniano Troches, del vecindario indicado, comerciante, casado, ambos mayores de edad, y autorizada por el Juez de Paz de Ilima y Notario, por ministerio de la ley: don Fidel Cortés, en el expresado pueblo, á los diez y nueve días del mes de agosto del año en curso. En la mencionada escritura consta que la señora viuda de Paz vende al señor Troches los bienes siguientes: una casa cubierta de teja, paredes de bahareque, de diez varas de largo por seis y una cuarta de ancho, empalmada, con su correspondiente cocina, de once varas de largo por seis de ancho, cubierta de palma y con paredes de estacón; tanto la casa como la cocina tienen sus corredores, de seis y once varas de largo, respectivamente: que dichos inmuebles

están situados en el Barrio Arriba del pueblo de Ilima y en un solar que forma un polígono irregular; mide: por el Norte, treinta y cuatro varas; por el Este, treinta y cinco y media varas; por el Sur, treinta y cinco varas y media; y por el Oeste, treinta y una varas y media; limita: por el Norte, con casa de José María Cardona y calle pública; por el Este, con solar de Francisco Cano y Eulogia López; por el Sur, con casa de la misma López y Andrea del mismo apellido; por el Oeste, con solar de Leonor Rodríguez, José María Paz y José María Cardona.—Un potrero cultivado de pasto artificial, mescal, palma y varios árboles frutales, como de cinco manzanas de extensión, con dos pequeños lienzos de cerco de zanja, cimienta y alambre, situado dentro de la zona agrícola del referido pueblo y en el lugar denominado Agua Salada; limita: al Norte, con el cementerio público y potreros de Emeterio Martínez y Nieves Castellón; al Este, con potrero del mismo Castellón; al Sur, con potrero del compareciente Troches, y al Oeste, con montes incultos, camino real y pimiental del citado Troches. Los inmuebles descritos los adquirió la vendedora por herencia de su esposo don José Eduviges Paz, y se los vendió al señor Troches por la suma de trescientos pesos plata. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 27 de septiembre de 1909.

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 de junio del año en curso se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Juan Ramón Girón E., como representante del señor Licenciado don Constantino Suazo, pidiendo se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de El Progreso, en el departamento de Yoro, cuyos límites serán los siguientes: al Norte, terreno medido á favor de Dionisio Funes; al Sur, terreno del General don Jesús Quiroz; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, terreno del General Manuel A. Bonilla, río Uña de por medio. Lo que se pone en conocimiento de público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 1º de octubre de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 21 de julio se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Leandro Valladares, en representación de la señora Isidora Sevilla, pidiendo se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de doscientas hectáreas de extensión, en el lugar denominado San Pedro, jurisdicción del pueblo de San Francisco, distrito de Tela, en el departamento de Atlántida, cuyos límites serán los siguientes: al Norte, finca de Telésforo Velásquez y montaña inculta; al Sur, finca de Cirilo Rodríguez y montaña inculta; al Este, el río de Cuero; y al Oeste, terrenos de Prudencio Alvarez y Alejandro Díaz, quebrada de San Antonio de por medio. Lo que se pone al conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1909.

25-2-10-18

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Vidal M. Mejía, mayor de edad, soltero, Pedagogo y de este vecindario, presenta el día de hoy, para su inscripción, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Sinuapa, el nueve del mes de junio último, ante el Juez de Paz y Notario, por la ley, don Félix Rosa, por la cual don Santos Chin-

chilla, de veintiocho años de edad, casado, labrador y vecino del citado pueblo, vende á las señoras Mercedes y Benigna Aguilar, mayores de edad, solteras, oficios de su sexo y del mismo vecindario, una casa con su correspondiente solar, la cual tiene ocho varas de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, paredes de estacón, cubierta de tejas, y el solar cercado de zanja y espina, situado en el barrio del Calvario, de esta población, y lindante: por el Oriente, con posesión de la señora Perfecta González; por el Norte, con calle pública; por el Poniente, con solares de don Benito Herrera; y por el Sur, con solar del mismo Herrera. El inmueble descrito ha sido vendido por la suma de cien pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocoatepeque: 3 de septiembre de 1909.

25-25

FRANCISCO BUST.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que ha sido presentada á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el treinta y uno de julio próximo pasado por el Juez de Paz de lo Civil de Pespire, por la cual los herederos de doña Teodora Antonia Alvarez venden al señor don Mariano Zelaya por la suma de cuatrocientos pesos, una casa de esquina situada en la línea occidental de la plaza del pueblo de Goascorán, de diez y seis varas de largo por siete de ancho, construida sobre paredes de adobe y repellada y ubicada en una área de terreno cercado de tapial, con un trapatio, un portón y dos mediaguas en el interior, lindando: por el Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Sinforoso Maldonado y el comprador: por el Sur, con casa y solar de don Crescencio García; por el Oriente, con plaza de dicho pueblo; y por el Occidente, con el río de Goascorán. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Nacaome: 3 de septiembre de 1909.

25-25

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace constar: que ha sido presentada á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el siete de noviembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Letras de Amapala, por la cual don Isidoro Anariva vende al señor don Enrique Streber, por la suma de doscientos ochenta y cinco pesos, una casa sita en aquel puerto, de quince y una tercia varas de largo por seis de ancho, lindando: al Oriente, con el mar; por el Poniente, con calle de por medio y mediagua de don Agustín Dubón; por el Sur, con casa de doña Gabriela Castillo; y por el Norte, con casa de don Juan B. Gattorno. Y careciendo de título inscrito dicha propiedad, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Nacaome: 6 de septiembre de 1909.

25-25

GERARDO MALDONADO.

Para los fines legales, se hace saber: que está abierta la sucesión de doña María Concepción Flores, y los interesados pueden entenderse, en todo lo relativo á ella, con el suscrito, tutor de las menores hijas y heredera de dicha señora.—Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

JULIO VILLARS.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araujo.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 48